



MERCOSUR/RMS/ACUERDO N° 02/21

## RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIETAS TRADICIONALES

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones 01/95, 03/95 y 10/97 del Consejo del Mercado Común y el Acuerdo N° 02/18 de la Reunión de los Ministros de Salud del MERCOSUR.

### CONSIDERANDO:

Que la Región de las Américas presenta una alta prevalencia de sobrepeso y obesidad en comparación con otras regiones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con 62% de los adultos afectados por esta epidemia.

Que esta forma de malnutrición ha tenido un aumento sostenido en el tiempo, en conjunto con una elevada prevalencia de Enfermedades No Transmisibles (ENT), representando uno de los mayores problemas de salud pública en la región.

Que uno de los principales factores de riesgo para la aparición de sobrepeso/obesidad y ENT es el aumento del consumo de productos ultraprocesados, que según Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) se caracterizan por su excesivo contenido de azúcares, grasas y sodio y el consumo reducido de alimentos frescos y mínimamente procesados.

Que se han desvalorizado las dietas tradicionales saludables, diversificadas y culturalmente apropiadas, compuestas especialmente por alimentos frescos, mínimamente procesados y preparaciones culinarias.

Que entre los beneficios de las dietas tradicionales se encuentra su impacto positivo en la múltiple carga de la malnutrición, como así también en el bienestar de la población, en vista de su relación con la cultura, la identidad y el sentimiento de pertenencia social.

C) Que la producción de alimentos habitualmente utilizados en las dietas tradicionales podría tener impactos positivos sobre el medio ambiente y potenciar la economía cuando se prioriza la producción de agricultores familiares y pequeños productores locales.

Que según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), "Las Guías alimentarias basadas en alimentos, tienen por objeto servir de base para la formulación de políticas nacionales en materia de alimentación y nutrición, salud y agricultura, así como de programas de educación nutricional (...)". Teniendo en cuenta enfáticamente su importancia en



el respeto y promoción de las culturas alimentarias locales y la soberanía alimentaria de los países.

Que es fundamental para la promoción de una alimentación saludable, fortalecer la cultura alimentaria y una dieta tradicional con alimentos autóctonos para promover y fomentar la adopción de patrones alimentarios más saludables.

Que la mejora de los sistemas alimentarios ocupa un lugar central en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1, 2, 3 y 13.

Que las Directrices Voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición determinan que es importante tener en cuenta, establecer, mantener y proteger la variedad y diversidad de las culturas alimentarias, las normas sociales, las relaciones y las tradiciones que contribuyen a dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles sin obstaculizar los avances en materia de igualdad de género.

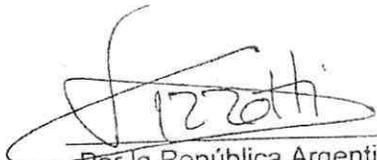
#### LOS MINISTROS DE SALUD ACUERDAN:

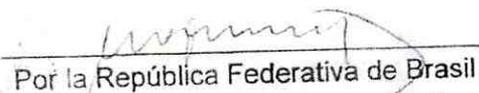
Art. 1 - Reiterar su interés en proteger las dietas tradicionales basadas en las guías alimentarias locales, fomentando una alimentación sana y adecuada a la cultura alimentaria de cada país.

Art. 2 - Valorar especialmente los alimentos regionales frescos y mínimamente procesados que son parte fundamental de las dietas tradicionales.

Art. 3 - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.

**XLVIII RMS – Buenos Aires, 16/VI/21.**

  
Por la República Argentina

  
Por la República Federativa de Brasil

  
Por la República de Paraguay

  
Por la República Oriental del Uruguay

  
Por el Estado Plurinacional de Bolivia